

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Anuncio de 5 de agosto de 2025, de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Málaga, de notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: MA-458/2025. NIF/CIF: 33370136B. C. postal: 29560. Municipio: Pizarra. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 26 de abril de 2024. Normas infringidas: Art. 141.17 LOTT. Ley 16/87. Art. 198.21 ROTT. Sanción: 401 euros.

Expediente: MA-182/2025. NIF/CIF: B92171834. C. postal: 29006. Municipio: Málaga. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 3 de abril de 2024. Normas infringidas: Art. 140.35 LOTT. Ley 16/87. Art. 197.40 ROTT. Sanción: 1.001 euros.

Expediente: MA-459/2025. NIF/CIF: B92202217. C. postal: 29196. Municipio: Málaga. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 26 de abril de 2024. Normas infringidas: Art. 141.25 LOTT, art. 140.1 LOTT, art. 42 LOTT. Ley 16/87. Sanción: 801 euros.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Movilidad y Transportes dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 5 de agosto de 2025.- La Delegada, María Rosa Morales Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»